

Orden de 14 de julio de 2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para elaborar la Ley de aprendizaje a lo largo de la vida de Aragón.

La Constitución Española, en su artículo 27, garantiza el derecho a la educación de todos los españoles, a la vez que consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental de la realización de ese derecho.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente de Aragón, tiene por objeto regular la educación permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón, que incluye el establecimiento de los mecanismos necesarios para la programación, estructuración, ejecución, desarrollo, coordinación y evaluación de las actuaciones necesarias para garantizar el derecho a seguir aprendiendo a lo largo de la vida de la población adulta de Aragón.

Los cambios tecnológicos y sociales acaecidos en los últimos años han provocado que muchas de las medidas reflejadas en la Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón resulten insuficientes en la actualidad y, por ello, se hace necesaria la elaboración de una nueva ley que la sustituya, centrada especialmente en el aprendizaje a lo largo de la vida, con itinerarios individualizados y dando respuesta a los nuevos retos de la era digital de manera conjunta con toda la sociedad.

Esta nueva norma pretende responder a las necesidades de aprendizaje a lo largo de la vida de la población adulta de Aragón y a contribuir de forma decisiva a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa, centrandose en la articulación y coordinación de los medios disponibles para dar respuesta mediante la construcción de itinerarios formativos individualizados a las necesidades de aprendizaje de las personas adultas. El aprendizaje debe dejar de asociarse a la niñez, adolescencia y primera juventud para pasar a ser un principio vertebrador de las sociedades contemporáneas y del futuro próximo.

El artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón establece en su apartado 2 que *“La iniciativa para la elaboración de proyectos de ley corresponderá a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación”*, añadiendo en su apartado 3 que *“El procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se impulsa por los órganos directivos competentes mediante la preparación de un anteproyecto que incluya una memoria, un estudio o informe sobre la necesidad y oportunidad del mismo, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, así como una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar. En todo caso, los anteproyectos de ley habrán de ser informados por la Secretaría General Técnica del Departamento.”*

En su virtud, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 1.1. del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

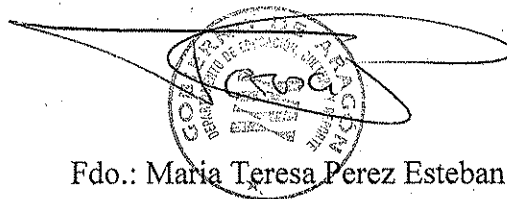
ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley de aprendizaje a lo largo de la vida de Aragón.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la elaboración del citado anteproyecto, procurando la participación en la misma del Departamento de Economía, Industria y Empleo, y de aquellos otros cuya colaboración se estimase oportuna, así como la realización de los trámites procedimentales que resulten necesarios para su aprobación como proyecto de Ley.

Zaragoza, a 14 de julio de 2017

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE


Fdo.: María Teresa Pérez Esteban